



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-634-2019.-

DECRETO N° **12664**-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar del JI N° 12 de la Localidad de Lozano", con asiento en la Localidad de Lozano (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 244-DPJ-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 57/57vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DEL JI N° 12 DE LA LOCALIDAD DE LOZANO" con asiento en la Localidad de Lozano (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos, que corre agregado de fs. 48 a 53 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-



Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia